



PLE-TCE-1-27-10-2021-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 153-2021-PLE-TCE, de miércoles 27 de octubre de 2021, a las 16H00, con los votos a favor de la señora jueza y señores jueces: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez; y el voto en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.";
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- **Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que, con fecha 26 de octubre de 2021, a través de oficio No. CA-408-21, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, el Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL, señor José Thompson, extiende una cordial invitación personal e intransferible al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para formar parte de la Misión de Observación





Electoral Jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en México, misma que estará integrada por Magistrados y Magistradas de organismos electorales de UNIORE, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el IIDH-CAPEL y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México en octubre del año 2018, donde se establecen las bases de cooperación entre ambas partes, donde se señala entre otros aspectos está el de promover foros y eventos nacionales e internacionales (presenciales y/o virtuales) con el fin de enriquecer y difundir la cultura democrática, sus valores y enfoques comparados, y resalta asimismo que entre los acuerdos de la XIV Conferencia de la UNIORE del año 2018, el acuerdo número 3 destaca las misiones de observación en el marco de la asociación, incluso insta a considerar posibles misiones posteriores a las elecciones, que permitan desarrollar una observación integral del proceso electoral, que incluya no sólo loa aspectos de preparación y desarrollo, sino también de resolución de controversias y en este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF) convencido que la observación electoral contribuye de manera contundente a mejorar la calidad de la democracia, solicita al IIDH-CAPEL en su condición de Secretaría Ejecutiva de UNIORE, convocar y organizar una Misión de Observación Jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en México, aclarando además, que esta invitación es de carácter indelegable;

Que, de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-13-2021-DICE, INFORME TÉCNICO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL TCE EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL JURISDICCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO FEDERAL 2020-2021 EN MÉXICO, realizado por la Dirección de Investigación Contencioso Electoral de 26 de octubre de 2021, suscrito por el magister Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, así como el Informe UTH-TCE-2021-128, **INFORME** No. TÉCNICO REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL JURISDICCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO FEDERAL 2020-2021 EN MÉXICO, de 26 de octubre 2021, suscrito por el Psicólogo Hugo Daniel Carvajal, Especialista en Talento Humano, respecto a la invitación cursada por el Director de Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL, señor José Thompson, a través de oficio No. CA-408-21, de 26 de octubre de 2021, con motivo de participar la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional en el marco del Proceso Federal 2020-2021 en México,





emiten un pronunciamiento favorable sobre la invitación cursada pues tiene relación directa con los objetivos, misión y visión institucional, y recomiendan al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, aprobar el viaje de representación al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, considerando que es una invitación personal e intransferible para que participe en el cumplimiento de la agenda a desarrollarse en México - Misión de Observación Electoral Jurisdiccional, en el marco del proceso Electoral Federal 2020-2021, el cual tendrá lugar a partir del 07 al 10 de noviembre, de 2021;

- Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: "a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral";
- Que, la naturaleza del evento es concordante con la misión institucional, por lo que la participación del Tribunal Contencioso Electoral como miembro de UNIORE, debe seguirse manteniendo a lo largo del tiempo, pues su presencia en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional en el marco del Proceso Federal 2020-2021 en México, es importante para continuar fomentando la importancia de la permanencia e independencia de los organismos electorales que garantizan la transición democrática de los países;
- Que, es relevante que el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, haya sido considerado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que participe en representación de la institución en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional;
- Que, en este contexto, la cordial invitación que realiza el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL) en cooperación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF), para participar en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en la ciudad de México, instaura un reconocimiento al aporte de alto





nivel que nuestros representantes han entregado en participaciones anteriores, fortaleciendo el intercambio bilateral de conocimiento e información sobre las buenas prácticas electorales en procesos democráticos;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, del 07 al 10 de noviembre de 2021, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional que se desarrollará en la ciudad de México, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin que el señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral cuente con todas las facilidades para cumplir con esta representación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

ONTENCIOS